



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 4 de abril de 2024  
P.I.E. N° 444/2023-2024

Señor:  
Pedro Francisco Callizaya Aro  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
Presente.



Señor Defensor:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe usted, si dentro de sus atribuciones, se realizó investigaciones sobre actos que hayan vulnerado derechos constitucionales de las personas privadas de libertad que cuenten con trastornos mentales y/o problemas de salud mental en los centros penitenciarios del Estado Plurinacional de Bolivia y de ser así, detalle las investigaciones y acciones realizadas a efecto de garantizar el ejercicio de dichos derechos vulnerados. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital. --- 2. Informe, si dentro de sus atribuciones, accedió a algún centro penitenciario a nivel nacional a efectos de conocer y velar por la situación de las personas privadas de libertad que cuenten con trastornos mentales y/o problemas de salud mental; de ser así, informe si se identificó la vulneración de derechos constitucionales de alguna de estas personas. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital. --- 3. Informe, si ha recibido denuncias de vulneración a derechos constitucionales de las personas privadas de libertad que cuenten con trastornos mentales y/o problemas de salud mental en los centros penitenciarios del Estado Plurinacional de Bolivia, y si fuera así, detalle las razones de las denuncias y qué acciones se realizó para garantizar el ejercicio de dichos derechos vulnerados. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital. --- 4. Informe, las acciones constitucionales interpuestas por la Defensoría del Pueblo, a efectos de velar por el cumplimiento de los derechos constitucionales de las personas privadas de libertad que cuenten con trastornos mentales y/o problemas de salud mental en los centros penitenciarios del Estado Plurinacional de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital. --- 5. Informe, si cuenta con una agenda a efectos de verificar el pleno ejercicio de los derechos constitucionales de personas privadas de libertad que cuenten con trastornos mentales y/o problemas de salud mental en los centros penitenciarios del Estado Plurinacional de Bolivia, y de ser así, detalle dicha agenda. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital”.

Con este motivo, saludamos al señor Defensor del Pueblo nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Ledezma Rodriguez  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Romana Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



La Paz, 16 de mayo de 2024  
NE/DP/DESP/2024/0170



Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-



Ref.: RESPUESTA A PIE N° 444/2023-2024

En atención a la Petición de Informe Escrito PIE No. 444/2023-2024 de 4 de abril de 2024, de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat presentado a la Defensoría del Pueblo, el 26 de abril de 2024; tengo a bien, en base al Informe NF/DP/MNP/2024/037 de 15 de mayo de 2024, emitido por el Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura, la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos y la Unidad de Servicios Defensoriales de la Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de los Derechos Humanos, informar lo siguiente:

**PREGUNTA 1.- Informe usted si dentro de sus atribuciones, se realizó investigaciones sobre actos que hayan vulnerado derechos constitucionales de las personas privadas de libertad que cuenten con trastornos mentales y/o problemas de salud mental en los centros penitenciarios del estado plurinacional de Bolivia y de ser así, detalle las investigaciones y acciones realizadas a efecto de garantizar el ejercicio de dichos derechos vulnerados. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital.**

**RESPUESTA**

La Defensoría del Pueblo, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), en el marco del mandato del Protocolo Facultativo contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes<sup>1</sup> y la Ley 870, modificado por la Ley 1397 de 29 de septiembre de 2021, realizó un sinnúmero de visitas o investigaciones los diversos centros penitenciarios del país.

Entre los meses de agosto a noviembre del 2023, el MNP realizó 11 visitas a los Centros Penitenciarios (de los 21 que existen) con población femenina, con el

**Imprime  
anverso  
y reverso**

<sup>1</sup> Protocolo Facultativo Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes de las Naciones Unidas. Disponible en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-against-torture-and>



@DPBolivia@ther-cruel

Defensoría del Pueblo Bolivia



propósito de establecer condiciones de detención, en particular, de las personas en situación de vulnerabilidad, como son las personas con trastornos mentales y/o problemas de salud mental.

A continuación, se muestra una parte del informe (actualmente en revisión para su aprobación y publicación), que corresponde a las personas privadas de libertad con trastornos mentales y/o problemas de salud mental (Anexo 1):

**MUJERES EN PRIVACIÓN DE LIBERTAD:  
ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS  
CON POBLACIÓN FEMENINA**

**I. Objetivo:**

El objetivo de las visitas preventivas realizadas por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, fue:

- Identificar y analizar las condiciones de detención en las que se encuentran las personas privadas de libertad de centros penitenciarios femeninos (que pueden dar origen a hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), con el propósito de disminuir estos factores de riesgo a través recomendaciones que se emiten para la adopción de medidas preventivas.

**II. Metodología**

Como menciona el mandato de los Mecanismos Nacionales de prevención de la Tortura, se realizó visitas preventivas a los diferentes centros penitenciarios con población femenina del país. Estas visitas tienen la característica de ser preventivas, es decir, no tiene la finalidad de atender quejas o denuncias, sino de conocer la situación y condiciones de detención en las que se encuentran las privadas de libertad, con la finalidad de realizar recomendaciones (a corto, media y largo plazo), para que las deficiencias encontradas en este monitoreo puedan ser atendidas, con un dialogo constructivo entre las autoridades penitenciarias y las autoridades locales del municipio y del departamento.

Para la realización de estas visitas preventivas, se desarrolló una planificación donde se estableció: el tipo de visita, los objetivos, los materiales a ser utilizados para la recolección de información (Formularios de entrevistas a la PPLs, Formulario de verificación de las instalaciones y Formulario de registro jurídico), además, del equipo del MNP que efectuó las visitas. Posteriormente se realizó, la sistematización de la información, para concluir con la elaboración del presente informe dirigido a las autoridades penitenciarias, con las conclusiones y principalmente las recomendaciones.

Por los datos proporcionados por la Dirección General de Régimen Penitenciario<sup>2</sup> sobre los recintos con población femenina, se establece que existen 21 Centros que albergan a dicha población, existiendo un total de 1.881 mujeres privadas de libertad.



<sup>2</sup> Informe cite MG/DGRPN°3414/STRIA – 1517/2023.

Imprime  
anverso  
y reverso





72

**CUADRO 1: CANTIDAD DE CENTROS PENITENCIARIOS Y CANTIDAD DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**

| DEPARTAMENTO     | CENTRO PENITENCIARIO | TIPO DE CENTRO  | POBLACIÓN FEMENINA |
|------------------|----------------------|-----------------|--------------------|
| SANTA CRUZ       | Palmasola            | Mixto           | 521                |
|                  | Puerto Suarez        | Mixto           | 10                 |
|                  | Montero CEPRON       | Mixto           | 99                 |
| TOTAL SANTA CRUZ |                      |                 | 630                |
| LA PAZ           | C.P.F. Miraflores    | Centro Femenino | 72                 |
|                  | C.O.F. Obrajés       | Centro Femenino | 361                |
| TOTAL LA PAZ     |                      |                 | 433                |
| COCHABAMBA       | San Sebastian        | Centro Femenino | 276                |
| TOTAL COCHABAMBA |                      |                 | 276                |
| TARIJA           | Morros Blancos       | Mixto           | 74                 |
|                  | Bermejo              | Mixto           | 14                 |
|                  | Yacuiba              | Mixto           | 12                 |
|                  | Villa Montes         | Mixto           | 3                  |
| TOTAL TARIJA     |                      |                 | 93                 |
| BENI             | Trinidad             | Centro Femenino | 31                 |
|                  | Riberalta            | Mixto           | 9                  |
|                  | Guayanamerin         | Mixto           | 6                  |
| TOTAL BENI       |                      |                 | 46                 |
| POTOSI           | Cantumarca           | Mixto           | 52                 |
|                  | Tupiza               | Mixto           | 2                  |
|                  | Uncia                | Mixto           | 9                  |
|                  | Villazon             | Mixto           | 14                 |
|                  | Uyuni                | Mixto           | 14                 |
| TOTAL POTISI     |                      |                 | 91                 |
| ORURO            | La Merced            | Mixto           | 214                |
| TOTAL ORURO      |                      |                 | 214                |
| CHUQUISACA       | San Roque            | Mixto           | 64                 |
| TOTAL CHUQUISACA |                      |                 | 64                 |
| PANDO            | Villa Busch          | Mixto           | 34                 |
| TOTAL PANDO      |                      |                 | 34                 |
| TOTAL NACIONAL   |                      |                 | 1881               |

Fuente: Dirección de Régimen Penitenciario.

La mayor cantidad de personas privadas de libertad se encuentran en el departamento de Santa Cruz 630 internas, específicamente en el Centro Penitenciario de Palmasola. Luego, tenemos al

Imprime  
anverso  
y reverso





21

departamento de La Paz con 433 reclusas; finalmente, 276 internas se encuentra el departamento de Cochabamba. Por ello, se concluye que el eje central del país acoge al 72% de toda la población penitenciaria femenina.

En este contexto, el MNP visitó 11 de los 21 centros penitenciarios que acogen a la población femenina de nuestro país, constituyendo un 52% del total.

Este trabajo del MNP fue efectuado utilizando diversos métodos o herramientas de recolección de información. En este sentido, se entrevistaron 278 internas de un total de 1881 privadas de libertad a nivel nacional, lo que equivale a un 15%. Además, se revisaron 272 expedientes y se efectuaron 11 verificaciones de las instalaciones de los centros penitenciarios. El Cuadro 2 muestra los tipos de acciones del MNP para efectuar las verificaciones.

A partir de las cifras anteriores, es posible realizar inferencias sobre el 100% de Centros Penitenciarios que funcionan en el país, respecto de las condiciones de detención en las que se encuentran las privadas de libertad.

**CUADRO 2: CANTIDAD DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN VISITAS DEL MNP**

| N°    | DEPARTAMENTO | CENTRO PENITENCIARIO | N° ENTREVISTAS | N° REVISIÓN DE FILES | N° VERIFICACIONES (infraestructura) |
|-------|--------------|----------------------|----------------|----------------------|-------------------------------------|
| 1     | SANTA CRUZ   | Palmasola            | 38             | 44                   | 1                                   |
| 2     |              | Montero CEPRON       | 13             | 33                   | 1                                   |
| 3     | LA PAZ       | C.P.F. Miraflores    | 30             | 55                   | 1                                   |
| 4     |              | C.O.F. Obrajes       | 35             | 2                    | 1                                   |
| 5     | COCHABAMBA   | San Sebastián        | 30             | 33                   | 1                                   |
| 6     | TARIJA       | Morros Blancos       | 55             | 29                   | 1                                   |
| 7     |              | Bermejo              | 11             | 0                    | 1                                   |
| 8     |              | Trinidad             | 12             | 22                   | 1                                   |
| 9     |              | Riberalta            | 10             | 1                    | 1                                   |
| 10    | BENI         | Guayanamerin         | 4              | 0                    | 1                                   |
| 11    | CHUQUISACA   | San Roque            | 40             | 53                   | 1                                   |
| TOTAL |              |                      | <b>278</b>     | <b>272</b>           | <b>11</b>                           |

Fuente: Elaboración propia

**IV. 1. Métodos de recolección de información**

- Entrevistas individuales. Se recurrió a fuentes primarias, es decir, se realizaron entrevistas a las personas privadas de libertad en los centros penitenciario, teniendo en cuenta que son las internas las que viven día a día las dificultades que se presentan en esos recintos, además, de conocer "en carne propia" los problemas y las necesidades que requieren resolverse.
- Conversaciones informales y entrevistas con funcionarios del centro penitenciario. Se refieren a conversaciones relajadas, espontaneas y menos estructurales que las conversaciones formales.
- Observaciones in situ. Se refieren a observaciones directas y presencial de un fenómeno o situación en un entorno natural u original. Las observaciones in situ, son una herramienta importante para recopilar datos e información sobre un fenómeno específico.
- Revisión documental y registros. Se refiere al proceso de revisar documentos para asegurar su precisión.

Imprime  
anverso  
y reverso





70

- Fuentes secundarias como la revisión de bibliografía de la literatura especializada, tomando tres textos principales que sirvieron de orientación, dos del contexto internacional y el otro del contexto nacional: 1) Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Mujeres privadas de libertad en las Américas. 2023<sup>3</sup>; 2) Mujeres privadas de libertad: una guía para el monitoreo con perspectiva de género. 2013<sup>4</sup> 3) Fundación Construir. Mapa socio jurídico de las mujeres privadas de libertad en Bolivia. 2022.<sup>5</sup>

El MNP definió cinco categorías de análisis para estas visitas: 1) Condiciones de detención; 2) Seguridad, orden y disciplina; 3) Debido proceso y acceso a la justicia; 4) Enfoques diferenciados y 5) Salud.

**CUADRO 3: CATEGORÍAS DE ANÁLISIS**

|   | CATEGORIA                             | SUBCATEGORIA               |
|---|---------------------------------------|----------------------------|
| 1 | Condiciones de detención              | Educación                  |
|   |                                       | Trabajo                    |
|   |                                       | Alimentación               |
|   |                                       | Alojamiento                |
| 2 | Seguridad, orden y disciplina         | Extorciones y sobornos     |
|   |                                       | Disciplina y sanciones     |
| 3 | Debido proceso y acceso a la justicia | Situación jurídica         |
|   |                                       | Beneficios penitenciarios  |
| 4 | Enfoques diferenciados                | Mujeres embarazadas        |
|   |                                       | Niñas y niños acompañantes |
|   |                                       | Adultas mayores            |
|   |                                       | Personas con discapacidad  |
|   |                                       | Origen étnico              |
|   |                                       | Identidad de género        |
| 5 | Salud                                 | Estatus migratorio         |

Fuente: Elaboración propia.

**V. Presentación y Análisis de los datos**

A partir de los datos proporcionados por la Dirección de Régimen Penitenciario y las visitas realizadas por personal de la Defensoría del Pueblo en calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, se presentan los siguientes resultados:

**V.4. Enfoques diferenciados**

Según los resultados de la investigación, en el Cuadro 5 se tienen los siguientes datos con respecto a las poblaciones en situación de vulnerabilidad en los 21 Centros Penitenciarios.



<sup>3</sup> Accesible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe-Mujeres-privadas-libertad.pdf>  
<sup>4</sup> Accesible en: <https://www.apt.ch/sites/default/files/publications/women-in-detention-es.pdf>  
<sup>5</sup> Accesible en: <https://www.fundacionconstruir.org/wp-content/uploads/2022/09/Mapa-sociojuridico2022.pdf>

Imprime  
anverso  
y reverso





69

**CUADRO 4: CANTIDAD DE POBLACIONES VULNERABLES**

| N° | GRUPO VULNERABLE                                    | N° DE PPLs  |
|----|---|-------------|
| 1  | Extranjeras   | 86          |
| 2  | Madres con hijos acompañantes                       | 142         |
| 3  | Niños y niñas que habitan en centros penitenciarios | 145         |
| 4  | Mujeres embarazadas                                 | 5           |
| 5  | Adultas mayores                                     | 60          |
| 6  | Discapacidad Física                                 | 2           |
| 7  | Discapacidad psicosocial                            | 60          |
| 8  | Drogodependientes                                   | 42          |
| 9  | Naciones y pueblos indígenas originario campesinas  | 556         |
| 10 | Afro bolivianos                                     | 15          |
| 11 | LGTBIQ+   | 47          |
| 12 | Con VIH   | 17          |
| 13 | Transmisión Sexual                                  | 10          |
|    | <b>TOTAL</b>  | <b>1187</b> |

Fuente: Dirección de Régimen Penitenciario

Asimismo, el Cuadro 6 refleja las cifras de personas privadas de libertad con trastornos mentales en los 21 Centros Penitenciarios.

**CUADRO 5: CANTIDAD TOTAL DE POBLACIÓN FEMENINA CON TRASTORNOS MENTALES**

| DEPARTAMENTO           | CANTIDAD  | PORCENTAJE  |
|------------------------|-----------|-------------|
| CHUQUISACA             | 1         | 2%          |
| POTOSI                 | 3         | 5%          |
| COCHABAMBA             | 8         | 13%         |
| LA PAZ                 | 32        | 53%         |
| BENI                   | 3         | 5%          |
| PANDO                  | 0         | 0%          |
| TARIJA                 | 6         | 10%         |
| SANTA CRUZ             | 2         | 3%          |
| ORURO                  | 5         | 8%          |
| <b>TOTAL, NACIONAL</b> | <b>60</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Dirección de Régimen Penitenciario

De acuerdo al trabajo de investigación sobre 11 Centros Penitenciarios, se estableció que una gran mayoría de las personas privadas de libertad presentan cuadros profundos de Esquizofrenia, Depresión grave y Ansiedad.

Imprime  
anverso  
y reverso



68

Con relación a las privadas de libertad con Esquizofrenia, personal de salud del recinto de San Sebastián, por ejemplo, informó que las principales dificultades radican en la ausencia de un profesional en Psiquiatría que pueda atender a estas internas, por lo que se realiza la atención ambulatoria y salidas por orden judicial la cual debido a la carga procesal de estos juzgados y la falta de personal policial (custodios) hacen difícil realizar esta tarea, además, que esta atención psiquiátrica no es gratuita, por lo que se tiene que obtener recursos para la atención y para la compra de los medicamentos.

En otra entrevista con otra privada de libertad del recinto penitenciario de San Roque la cual fue diagnosticada con depresión grave, si bien informó que no existe un psiquiatra que visite eventualmente el recinto penitenciario, menciono que no tiene dificultades para asistir a sus citas una vez al mes de manera ambulatoria, sin embargo, es ella misma la que tiene que comprar sus medicamentos (antidepresivos). Además, indica que debido a su enfermedad mental es discriminada y agredida verbalmente por sus compañeras "loca, toma tus pastillas" y su principal solicitud es de recibir terapia psicológica para un mejor manejo de su depresión.

En este marco, los estándares internacionales, señalan que estas poblaciones deben ser atendidas bajo los siguientes criterios:

#### Personas con discapacidad

No deberán permanecer en prisión las personas a quienes se diagnostique una discapacidad o enfermedad mental grave, cuyo estado pudiera agravarse en prisión.<sup>6</sup>

Otras personas con discapacidades o enfermedades mentales podrán recibir tratamiento en centros especializados bajo la supervisión de profesionales de la salud competentes.<sup>7</sup>

El servicio de atención sanitaria proporcionará tratamiento psiquiátrico a todas las demás personas que lo necesiten.<sup>8</sup>

Se deben adoptar disposiciones para que, en caso necesario, se continúe el tratamiento psiquiátrico después de la liberación<sup>9</sup>

Las personas pertenecientes a categorías distintas deberán ser alojados en establecimientos diferentes o en pabellones diferentes dentro de un mismo establecimiento<sup>10</sup>, debido a la necesidad de protección de la vida e integridad de las personas privadas de libertad o del personal y las necesidades especiales de atención u otras circunstancias relacionadas con cuestiones de seguridad interna.

Ninguna persona en situación de vulnerabilidad, como personas indígenas, con discapacidad, LGBTI+, adultas mayores, extranjeras, viviendo con VIH, niñas y niños mujeres podrán ser privadas de libertad en condiciones más rigurosas o menos adecuadas a un determinado grupo de personas.

Se deben adoptar medidas especiales para satisfacer las necesidades particulares de salud de las personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación histórica, como:

- o Las personas mayores.
- o Las mujeres.
- o Los niños y las niñas.
- o Las personas con discapacidad.
- o Las personas que viven con VIH y tuberculosis.
- o Las personas con enfermedades en fase terminal, crónicas y graves
- o Las personas indígenas.
- o Las personas LGBTI+



<sup>6</sup> Regla 109.1, Reglas Mandela

<sup>7</sup> Regla 109.2, Reglas Mandela

<sup>8</sup> Regla 109.3, Reglas Mandela

<sup>9</sup> Regla 110, Reglas Mandela

<sup>10</sup> Reglas Mandela, Regla 11 y Principio XIX de los Principios y Buenas Prácticas.

Imprime  
anverso  
y reverso





Las autoridades y los servicios de salud deberán contar con un registro detallado y actualizado de las personas privadas de la libertad pertenecientes a grupos en situación de discriminación para definir las estrategias de atención a la salud, tratamientos y acciones para proteger su vida.

#### IV. Conclusiones

11. En los 21 centros penitenciarios existen 60 internas que presentan discapacidad psico social, es decir, presentan trastornos mentales, desde ansiedad y depresión, hasta trastornos más profundos como esquizofrenia.

En algunos centros penitenciarios, la atención medica psiquiátrica es realizada por centros médicos públicos, sin embargo, esta atención se relaciona más a la emisión de recetas de medicamentos; en otros casos, son las mismas privadas o sus familiares las que compran los medicamentos para su tratamiento.

Y finalmente, no existe programas de psico terapia dentro de los penales, que coadyuven al tratamiento médico al cual están sometidas.

#### IV. Recomendaciones

Algunas de las recomendaciones que se efectúan en la investigación realizada por el MNP, es la siguiente:

“ - Una de las falencias que se han encontrado en las vistas corresponden al área de salud física y mental, específicamente a la falta de atención especializada para las poblaciones vulnerables que se encuentran privadas de libertad (niños y niñas acompañantes, embarazadas, adultas mayores y discapacidad), por lo que se recomienda que en el plazo de 6 meses: cada Dirección Departamental de Régimen Penitenciario plantee una agenda de reuniones con los Gobiernos Departamentales y Regionales, además, de Organismos No Gubernamentales para la incorporación, de profesionales médicos: pediatras, ginecólogos, geriatras y psiquiatras, para que puedan realizar una atención especializada y periódica a las poblaciones vulnerables de los centros penitenciarios femeninos.”

**PREGUNTA 2.- Informe si dentro de sus atribuciones, accedió a algún centro penitenciario a nivel nacional a efectos de conocer y velar por la situación de las personas privadas de libertad que cuenten con trastornos mentales y/o problemas de salud mental; de ser así, informe si se identificó la vulneración de derechos constitucionales de algunas de estas personas. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital.**

#### RESPUESTA

En el punto anterior se informó en detalle de la investigación mediante visitas que realizó la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, así como los resultados logrados en estas visitas efectuadas a 11 Centros Penitenciarios.

El MNP tiene la misión principal de realizar visitas periódicas a los centros de detención donde se encuentren personas privadas de libertad; éstas visitas se realizan de manera permanente, con el propósito de evaluar y emitir recomendaciones sobre las condiciones existentes en estos Centros Penitenciarios. Por ello, las visitas que desarrolla el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura tienen el objetivo de identificar y establecer aspectos estructurales y sistémicos de los centros de detención (hacinamiento, atención en salud, educación, alimentación, infraestructura, contacto con el mundo exterior, sanciones y disciplina), que tienen





una alta probabilidad de provocar tortura o malos tratos en los internos. A partir de la identificación de estos aspectos, el MNP de la Defensoría del Pueblo establece un dialogo constructivo y de cooperación con las diferentes autoridades del Estado con el propósito de subsanar estas deficiencias.

En este marco, al margen del trabajo informado en el punto 1 de este Informe, el MNP desarrolló acciones para promover adopción de medidas concretas que mejoren la situación de las personas privadas de libertad. A continuación, se mencionan las reuniones del MNP con Dirección de Régimen Penitenciario y las autoridades locales (Gobernaciones y Alcaldías), sobre las carencias en la atención de las personas privadas de libertad que presentan trastornos mentales y/o problemas de salud mental (Anexo 2).

#### Cochabamba: 31 de octubre de 2023

Se realizaron 2 reuniones:

- 1) En reunión con la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario analizaron los siguientes puntos y conclusiones:
  - Se evidenció la falta de documentos en los Files o expedientes de las PPLs.
  - La queja de muchas PPLs en relación a cobros al interior del penal de parte de las delegadas.
  - Falta de medicamentos en el área médica del centro penitenciario
  - "Libros por rejas", un Programa que no se realiza desde el 2022; se exhorta dar continuidad a este Programa.

Las conclusiones de esta reunión fueron:

- El Dr. Arce, Director Departamental de Régimen Penitenciario, instruirá al personal legal de su oficina, ordené y coadyuvé para consignar NUREJ o CUD y mandamientos en fisico en las carpetas de las PPLs.
  - El Dr. Arce se compromete a realizar investigación de los hechos denunciados sobre corrupción y cobros al interior del penal.
  - Se acordó se anexen a los POAS de los GAM, la partida de dotación de medicamentos en centros de salud de referencia para área médica y odontológica.
  - Se solicitará reuniones con jueces de ejecución que no aceptan que PPLs se beneficien con el Programa "Libros por rejas" u otras actividades similares:
- 2) Con la participación del Consejo Penitenciario del Centro Penitenciario de San Sebastián mujeres, se consideraron los siguientes puntos:
    - Clasificación de la PPL Julia Quiroz sentenciada a 4 años y 6 meses (actualmente 2 años en el penal).
    - Temas de asesoramiento en: hacinamiento, retardación de justicia, PPLs Psiquiátricos, mal estado de la alcantarilla y pre diarios.

Las conclusiones acordadas fueron:

- Se remitió el expediente de la Sra. Julia Quiroz con informes de las diferentes áreas técnicas al Juzgado que conoce su causa, para la clasificación correspondiente y posible salida alternativa por cumplimiento de requisitos.
- Por el hacinamiento, la DDRP - Dirección Departamental de Régimen Penitenciario-solicitará al TDJ que no existan más traslados al centro penitenciario de San Sebastián mujeres.
- Realizar un convenio con el Hospital San Juan de Dios para tratamiento de 4 PPLs con problemas psiquiátricos.



Imprime  
anverso  
y reverso





- Dar una solución en relación al alcantarillado con el GAM de Cochabamba.
- Reunión con la Gobernación en relación a los pre diarios
- El DDRP Tito Arce solicita participación en reuniones programadas.

#### **Tarija: 10 de noviembre de 2023**

Reunión con Gobernación de Tarija donde se analizó:

El retraso en los pre diarios se debería a una demora en las planillas que envía la DDRP a la Gobernación. Se procedió a realizar arreglos al interior del Centro Penitenciario de Morros Blancos durante todo el año. No existiría recursos para centros penitenciarios nuevos de Bermejo y Entre Ríos. Existirían restricciones en el POA de la Gobernación en relación de compra de insumos, electrodomésticos y otros para el Centro Penitenciario de Morros Blancos. Compromiso de mejorar la atención con el INTRAID en relación a enfermos mentales del Penal de Morros Blancos y viabilizar un especialista en ginecología para el Centro médico del penal.

#### **Chuquisaca: 24 de noviembre de 2023**

Se realizaron 2 reuniones.

- 1) Reunión con la DDRP donde se consideraron los siguientes puntos:
  - Suspensión de actividades de la lavandería de ropa de la PPLs mujeres; no se tienen otras actividades para generar ingresos ante la falta de materiales en tejidos.
  - Falta de ginecólogo para atención de las mujeres.
  - Se suspendió el funcionamiento de la guardería en favor de los menores de edad
  - Se requiere un profesional psiquiatra para atender a población femenina y masculina del penal.
  - Se reiteró las recomendaciones del MNP en el Informe anual 2022.
  - El Programa Libros por Rejas no se realiza desde el 2022.

#### **Conclusiones:**

- El Dr. Saavedra de la DDRP informó que se regularizarán las actividades de lavado de ropa, ahora que se tiene lluvias; reconoce que este es un medio para generar recursos para las PPLs; también señala que el área de trabajo gestiona la participación de internas en ferias.
- El Dr. Saavedra de la DDRP se comprometió realizar solicitud a la Gobernación para que se efectúe en ingreso de una vez por semana, del ginecólogo para atención de las mujeres.
- Se evidenció la necesidad de un profesional psiquiatra. Se solicitó conversar con la Gobernación para contar con un profesional.
- Solicitar a la Gobernación se efectúe la contratación de una educadora parvulario para habilitar la guardería.
- Respecto a las mejoras en el Centro Penitenciario San Roque, se indicó que la Defensoría del Pueblo pueda ser el enlace para las mejoras recomendadas, empero hacen conocer que se efectuaron nuevas obras en el sector de varones.
- Se retornará el Programa de Libros por Rejas; se hizo conocer que los certificados no han sido presentados por los PPLs para validación de horas de estudio.

#### **2) Reunión con la Gobernación:**

En la reunión se puso en consideración las solicitudes de la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario, las recomendaciones efectuadas por el Mecanismo de Prevención de la Tortura en el Informe Anual 2022 (R.27), así como las necesidades advertidas en las entrevistas a la PPLs, llegándose a las siguientes conclusiones:

- El retraso en el pre diario alcanza a dos meses, la misma se debe a aspectos administrativos de la Gobernación; este aspecto será regularizado pronto; se tiene observaciones respecto al incremento de montos a pagar, dado el incremento de privados de libertad, piden a la





Defensoría del Pueblo tener reuniones con el Órgano Judicial en relación al incremento de privados.

- Respecto a mejoras al interior del Recinto Penitenciario señalaron que la DDRP efectuó un diagnóstico de las necesidades en cuanto a infraestructura y otros y lo presenten a la Gobernación, instancia que buscaría recursos propios o aliados privados para dar las soluciones.
- Respecto a la posibilidad de ingreso de un Ginecólogo 1 vez a la semana al sector mujeres, señalaron que se haga llegar una nota de la DDRP para que el mismo se derive al SEDES para la atención; de igual modo otra nota para la contratación de un profesional psiquiatra.
- La DDRP debe presentar nota sobre la contratación de la educadora parvularia para el centro femenino; refieren que la petición se considerará.
- En la reunión con el Director de Seguridad Ciudadana se analizó la preocupación sobre el incremento de costo del servicio de agua, dado que la empresa ya no les factura en la categoría solidaria y eso eleva los costos y afecta al presupuesto en general con incidencia en los pre diarios. Se solicitó se medie para que la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario efectúe solicitud a la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado de Sucre (ELAPAS), para la instalación de un nuevo medidor en el Centro Penitenciario, con el propósito de que se disminuya el consumo para un reducir el pago de este servicio.

Por lo descrito, el MNP efectuó reuniones con autoridades correspondientes donde se verificaron deficiencias en la atención en salud mental de la población penitenciaria y en especial de aquellos que presentan trastornos mentales.

En cada una de las reuniones, se puso especial énfasis en la atención en salud mental por parte de especialistas, es decir, profesionales psiquiatras que puedan realizar tanto las valoraciones diagnósticas, así como también, los tratamientos para las personas privadas de libertad que presenten trastornos mentales y/o problemas de salud mental.

Asimismo, se hizo hincapié en la dotación gratuita de medicamentos para este grupo en situación de vulnerabilidad.

**PREGUNTA 3.- Informe, si ha recibido denuncias de vulneración de derechos constitucionales de las personas privadas de libertad que cuenten con trastornos mentales y/o problemas de salud mental en los centros penitenciarios del Estado Plurinacional de Bolivia, y si fuera así, detalle las razones de las denuncias y que acciones se realizó para garantizar el ejercicio de dichos derechos vulnerados. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital.**

### RESPUESTA

La Defensoría del Pueblo, a través de sus 21 oficinas en todo el país, realiza la atención de quejas y denuncias de vulneración de los derechos de las personas, procesando las mismas para restituir o garantizar el ejercicio de sus derechos vulnerados, que generalmente se refieren a su atención especializada o la provisión de medicamentos para sus males.

A través del Sistema de Servicio al Pueblo y el Sistema Estadístico de la Defensoría del Pueblo, en las gestiones 2022, 2023 y 2024, registró un total de 11 denuncias o



@DPBolivia

f Defensoría del Pueblo Bolivia

Imprime  
anverso  
y reverso





casos relacionadas con personas privadas de libertad que cuentan con trastornos mentales y/o problemas de salud mental.

**DENUNCIAS RELACIONADAS A TRANSTORNOS MENTALES Y/O PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN POBLACIÓN PRIVADAS DE LIBERTAD POR GESTIÓN**

| GESTIÓN      | CANTIDAD DE CASOS |
|--------------|-------------------|
| 2022         | 2                 |
| 2023         | 5                 |
| 2024(*)      | 4                 |
| <b>Total</b> | <b>11</b>         |

Datos:2024(\*) al 26 de abril  
Fuente: Sistema de Servicio al Pueblo

**DENUNCIAS RELACIONADAS A TRANSTORNOS MENTALES Y/O PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN POBLACIÓN PRIVADAS DE LIBERTAD POR GESTIÓN SEGÚN TIPO DE CONCLUSIÓN**

| GESTIÓN                     | CANTIDAD DE CASOS | DE | SEGÚN TIPO DE CONCLUSIÓN  |
|-----------------------------|-------------------|----|---|
| <b>2022</b>                 | <b>2</b>          |    |   |
| <b>Investigación Formal</b> | <b>2</b>          |    |   |
|                             | 1                 |    | Cuando el caso este pendiente de resolución por autoridad administrativa y/o jurisdiccional competente. |
|                             | 1                 |    | Cuando el hecho que motivó el caso fuera subsanado o hubiese cesado la vulneración.                     |
| <b>2023</b>                 | <b>5</b>          |    |   |
| <b>Investigación Formal</b> | <b>5</b>          |    |   |
|                             | 1                 |    | Cuando el caso se resuelva por otras vías con o sin la intervención de la Defensoría del Pueblo.        |
|                             | 4                 |    | Cuando el hecho que motivó el caso fuera subsanado o hubiese cesado la vulneración.                     |
| <b>2024(*)</b>              | <b>4</b>          |    |   |
| <b>Gestión</b>              | <b>1</b>          |    |   |
|                             | 1                 |    | Cuando el hecho mereció atención adecuada en la instancia correspondiente.                              |
| <b>Investigación Formal</b> | <b>3</b>          |    |   |
|                             | 3                 |    | En curso  |
| <b>Total</b>                | <b>11</b>         |    |   |

Datos:2024(\*) al 26 de abril. Fuente: Sistema de Servicio al Pueblo



Imprime  
anverso  
y reverso





Los casos fueron atendidos de acuerdo al Reglamento del Sistema de Atención al Pueblo. Todos los casos se refieren a presuntas vulneraciones de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales. Según se trate, los casos fueron concluidos, en general, realizando gestiones defensoriales para la atención adecuada de la petición del interesado. En otros casos, la atención se circunscribió a investigación formal para determinar la posible vulneración de derechos.

A continuación, se describen dos casos relevantes de personas privadas de libertad que cuentan con trastornos mentales y/o problemas de salud mental (Anexo 3).

### **Delegación Departamental de La Paz Caso DP/SSP/5823/2024**

La Defensoría del Pueblo tomó conocimiento, a través del Servicio Plurinacional de Defensa Pública - SEPDEP, del caso de Mauricio Salinas Gamboa recluido en el Penal de San Pedro de la ciudad de La Paz quien habría sido diagnosticado de multimorbilidad por la pericia psiquiátrica forense realizada en junio de 2023 por el Instituto de Terapia e Investigación sobre las Secuelas de la Tortura y Violencia Estatal.

En la denuncia, se hizo conocer que se dispuso la cesación de la detención de Mauricio Salinas Gamboa dentro del proceso por el delito de tentativa de feminicidio, disponiéndose su internación en un centro especializado psiquiátrico que cuente con las medidas de seguridad penitenciaria. El SEPDEP habría solicitado a la Ministra de Salud y Deportes la nómina de Hospitales Psiquiátricos Públicos en el país que brinden un tratamiento especializado. No recibió respuesta.

### **Acciones realizadas**

**26/03/2024** Se realizó seguimiento a la nota presentada por el SEPDEP al Ministerio de Salud y Deportes, constatándose que fue derivada a la Dirección Ejecutiva del Sistema Único de Salud mediante.

**01/04/2024** Se solicitó a la Dirección General de Gestión Nacional del Sistema Único de Salud, información respecto a la nómina de hospitales psiquiátricos públicos en el país, que brinden un tratamiento especializado en internación para cuadros de patologías psiquiátricas en comorbilidad, como el caso del Sr. Mauricio Salinas Gamboa; asimismo, se pidió información sobre el procedimiento establecido para hacer efectivo el ingreso a dichos hospitales psiquiátricos públicos

En respuesta, la Dirección General de Gestión Nacional del Sistema Único de Salud dio a conocer la lista de hospitales psiquiátricos públicos en el país que brindan un tratamiento especializado en internación para cuadros de patologías psiquiátricas en comorbilidad, refiriendo al INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA GREGORIO PACHECO (ubicado en el departamento de Chuquisaca - sucre) - INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO CIUDAD JOVEN SAN JUAN DE DIOS (ubicado en el



@DPBolivia

f Defensoría del Pueblo Bolivia

OFICINA NACIONAL (La Paz) C. Colombia N° 440 San Pedro • Tel: 2113600 - 2112600

**Imprime  
anverso  
y reverso**



www.defensoria.gob.bo

LÍNEA GRATUITA 800 10 8004



departamento de Chuquisaca - Sucre), **INTRAID** (ubicado en el departamento de Tarija).

También, la nota indicó el procedimiento del Reglamento para la Aplicación Técnica y la Gestión Administrativa y Financiera de la Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019 "Hacia el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito.

El 15/04/2024 se informó a la Directora Departamental del SEPDEP Dra. Ana María Callisaya Iturri, la respuesta de la Dirección General de Gestión Nacional del Sistema Único de Salud.

**08/04/2024** Entrevista con el Médico del Penal de San Pedro Dr. Wilder Grajeda Siacara, refiere que el PPL Mauricio Salinas Gamboa se encuentra recibiendo atención médica -psiquiátrica mensualmente por el Médico Psiquiatra del Hospital de Clínicas Dr. Gustavo Cruz, galeno que da la medicación para 30 días que debe ser suministrado por el medico de sanidad del Penal de San Pedro Dr. Carlos Vargas Ramos.

**08/04/2024** Entrevista con el Director de Régimen Penitenciario Cnl. Natalio Sillerio quien indicó que 5 de abril de 2024 Mauricio Salinas Gamboa fue atendido por un médico psiquiatra externo. Refiere en cuanto a la posibilidad de traslado a otra sección para evitar hechos de violencia en contra del interesado, se estaría a la espera de la solicitud correspondiente.

**08/04/2024** Entrevista con el Abogado del SEPDEP quien indicó que solicitó la salida judicial por salud de Mauricio Salinas Gamboa; asimismo indicó que accionará al Estado por incumplimiento en brindar condiciones para su tratamiento psiquiátrico y que solicitará se cubra los costos en un hospital privado.

**09/04/2024** Mediante nota de 09/04/2024 se solicitó a la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario, información respecto a las acciones relacionadas a la atención médica, medicamentos y tratamiento de psicología otorgado a Mauricio Salinas Gamboa.

La Dirección Departamental de Régimen Penitenciario informó, adjuntado Informes Médicos, que Mauricio Salinas Gamboa padece de TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE MULTIPLES SUSTANCIAS; SINDROME PSICOTICO, TRASTORNO MENTAL, TRASTORNO DE PERSONALIDAD NO ESPECIFICO y que la medicación indicada es CARBAMAZEPINA 200MG 2- 2-2 VO DIA, AMITRIPTILINA 25MG 1-1-1 VO DIA: CLORPROMAZINA 100MG 1-0- 1 VO DIA. Los medicamentos se entregan al interesado de forma gratuita.

El Informe recomienda, finalmente, la SALIDA EN BASE A LA SENTENCIA AVOCACION N° 001/2022 DE 31 DE MARZO a la especialidad de OTORRINOLARINGOLOGIA EN EL HOSPITAL DE CLINICAS DE LA PAZ, EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE MIRAFLORES, PARA FECHA 15 DE ABRIL DE 2024 A HORAS 08:00 AM HASTA SU CONCLUSION DE LA ATENCION, PRECAUTELANDO ALGUNA COMPLICACION QUE PUEDA PRESENTAR.



Imprime  
anverso  
y reverso





**10/04/2024** Visita al Penal de San Pedro del personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y la Delegación Departamental La Paz al privado de libertad, no fue ubicado; posteriormente se efectuó reunión con el Dr. Wilder Grajeda Siacara, quien manifestó que se realizó informe médico para la atención médica por el especialista otorrinolaringólogo del Hospital de Clínicas y la salida del privado de libertad está programada para el 15 de abril de 2024.

**20/4/2024** La DDRP remitió informe señalando que el preso está siendo atendido por el profesional del Penal y el Psiquiatra del Hospital de Clínicas, y por el área de Psicología del Penal de San Pedro. Asimismo, informó de la salida prevista para el 15/4/2024 para atención por el Otorrinolaringólogo. Se le proporciona, a través del Hospital de Clínicas, los medicamentos requeridos. Asimismo, se brinda seguridad para proteger al Sr. Salinas de posibles agresiones.

Al presente, el caso está siendo atendido bajo la normativa del Reglamento del Sistema de Atención al Pueblo y, en consecuencia, las gestiones defensoriales que realiza la Defensoría del Pueblo proseguirán para que se respeten o velen los derechos del Sr. Salinas, es decir su transferencia a un centro de salud para su tratamiento especializado. El SEPDEP cuenta con la información, obtenida por la Defensoría del Pueblo, de los hospitales psiquiátricos públicos existentes en Bolivia para que solicite al juez la orden de transferencia correspondiente.

### Delegación Departamental de Tarija

#### Caso DP/SSP/5032/2023

La Defensoría del Pueblo de la Delegación Departamental de Tarija tomó conocimiento del caso de Mario Cesar Cuico por la nota remitida por el MNP, que adjunta nota de la ONG Prevención, Protección y Servicios para víctimas de Tortura Violencia -PRESERVIT, donde se denuncia que se encuentra recluido en el penal de Morros Blancos cumpliendo una condena de 30 años por el delito de parricidio con discapacidad mental.

#### Acciones realizadas

**21/4/2023** Verificación In Situ de la situación real del peticionario mediante entrevista con el peticionario quien se encuentra en una situación estable y cuenta con medicación otorgada, según prescripción médica.

**27/4/2023** Seguimiento e incidencia para la atención del peticionario por el Instituto Nacional de Prevención, Tratamiento Rehabilitación e Investigación en Drogodependencias y Salud Mental INTRAID-TARIJA. Esta institución informó a la Defensoría que Sr. Cuico padece de Trastorno Psicótico Esquizofrénico, Tipo Paranoide, con retraso mental leve.

**12/6/2023** Seguimiento a las acciones de la Dirección de Régimen Penitenciario para el traslado del peticionario a un Centro Psiquiátrico. Se verificó que el trámite no cumple con los requisitos del Instituto de Psiquiatría "Gregorio Pacheco".





**2/8/2023** Gestión defensorial para la tramitación del Carnet de persona con Discapacidad en favor del peticionario, tramite interrumpido que se encuentra paralizado porque la Dirección de Régimen Penitenciario del Departamento de Tarija no cuenta con Trabajadora Social.

**17/1/2024** Seguimiento al trámite de carnet de discapacidad ante la Dirección de Régimen Penitenciario del Departamento de Tarija.

**14/2/2024** Se solicitó informe al Director Departamental de Régimen Penitenciario sobre la atención de salud del Sr. Cuico por el equipo multidisciplinario y la otorgación de carnet de discapacidad.

**26/4/2024** Reunión con el Director Departamental de Régimen Penitenciario para analizar la atención de salud del Sr. Cuico. Y la solicitud de trámite del carnet de persona con discapacidad.

Al presente, el caso se encuentra en proceso, procurándose que el Sr. Cuico sea atendido por el equipo multidisciplinario de la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario y se le otorgue el carnet de persona con discapacidad.

**PREGUNTA 4.- Informe las acciones constitucionales interpuestas por la Defensoría del Pueblo, a efectos de velar por el cumplimiento de los derechos constitucionales de las personas privadas de libertad que cuenten con trastornos mentales y/o problemas de salud mental en los centros penitenciarios del Estado Plurinacional de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital.**

#### RESPUESTA

La Defensoría del Pueblo, de oficio, presentó el 17 de abril de 2023 una Acción de Libertad en favor de 6 privados de libertad del Sector E-2 Chonchocoro (Anexo 4), de los cuales cuatro (4) podrían padecer trastornos mentales, solicitándose que se adopten medidas para que se adecue el Sector E-2 Chonchocoro a los estándares de condiciones carcelarias mínimas (6 criterios).

El Juez de Garantías del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz emitió la Resolución N°11/2023 de 18 de abril de 2023, disponiendo que el Director General del Régimen Penitenciario y Director Departamental del Régimen Penitenciario de La Paz cumplan lo siguiente:

- "(...) 1. Otorgar a los accionantes un espacio adecuado para su habitabilidad, evitando su hacinamiento.*  
*2. Proporcionar Energía Eléctrica, acceso a la luz natural y ventilación adecuada de las celdas.*  
*3. Proporcionar servicios sanitarios higiénicos para que los accionantes puedan acceder y satisfacer sus necesidades biológicas y de aseo personal en condiciones normales.*  
*4. Garantizar el Derecho a la Salud de los accionantes, así como valoraciones psicológicas ante posibles trastornos mentales adquiridos. (...)"*

Esta acción de libertad fue presentada debido a que el 7 de marzo de 2023 en visita realizada al Sector E-2 Chonchocoro se verificó, en conjunto con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y la Dirección de Régimen Penitenciario,



Imprime  
anverso  
y reverso





pésimas condiciones de infraestructura que vulneran los estándares de condiciones carcelarias mínimas (6 criterios). En aquella oportunidad, la Dirección General del Régimen Penitenciario el 12 de abril de 2023, presentó informe sobre las acciones de mejora de condiciones de habitabilidad del Sector E2 del Centro Penitenciario San Pedro de Chonchocoro, señalando que existen cuatro (4) celdas de 1x2 metros aproximadamente, en las cuales habitan un total de seis (6) personas privadas de libertad, quienes no cuentan con cama y no hay espacio siquiera para dos colchones en cada celda, tampoco tienen luz eléctrica; su única ventilación es una pequeña abertura en la puerta, de igual manera este sector no cuenta con baño en funcionamiento; de las seis (6) personas que ocupan este sector, por lo menos cuatro (4) podrían tener trastornos mentales. Adicionalmente, el 8 de mayo de 2023, la Psicóloga de la Dirección Departamental del Régimen Penitenciario de La Paz, informó que dos privados, de los seis, padecen de trastornos mentales.

**PREGUNTA 5.- Informe, si cuenta con una agenda a efectos de verificar el pleno ejercicio de los derechos constitucionales de personas privadas de libertad que cuenten con trastornos mentales y/o problemas de salud mental en los centros penitenciarios del Estado Plurinacional de Bolivia y de ser así, detalle dicha agenda. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital.**

#### RESPUESTA

La Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, cuenta con el **“Plan de actividades preventivas del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura”** (Anexo 5), que prevé que durante el año 2024, se realicen visitas/investigaciones a los centros penitenciarios en los 9 departamentos del país para la verificación de las condiciones de detención en las que se encuentran las personas privadas de libertad y las condiciones de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, entre ellas personas que cuentan con trastornos mentales y/o problemas de salud. Ver Cronograma.

Adicionalmente, se tiene planificado las **“visitas de seguimiento”** a los centros penitenciarios donde se realizaron visitas anteriores, con el propósito de verificar y constatar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en esas visitas.

Finalmente, el personal de la Defensoría del Pueblo de las 21 oficinas del país, realizará **“visitas reactivas” (no están planificadas)** a los centros penitenciarios de nuestro país, ante las quejas o denuncias de alguna vulneración de derechos constitucionales de personas privadas de libertad que tienen trastornos mentales y/o problemas de salud mental, adoptándose en esos casos, las acciones pertinentes para garantizar el ejercicio de sus derechos en materia de salud e integridad personal.



Imprime  
anverso  
y reverso

